

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

2780 *EXERVIS LIMPIEZA Y JARDINERIA S.L.U. (SOCIEDAD ABSORBENTE)*
EXERVIS JARDINERIA, S.L.U (SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Libro I, Título II, Capítulo II, del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio por el que se traspone una directiva europea en materia de modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles (el "RDL"), concretamente el artículo 10, las sociedades Exervis Limpieza y Jardinería S.L.U. y Exervis Jardinería, S.L.U anuncian sus respectivas decisiones de fecha 10 de abril de 2026 de fusión por absorción de Exervis Jardinería, S.L.U por Exervis Limpieza y Jardinería S.L.U. en los términos previstos en el Proyecto Común de Fusión por Absorción formulado y firmado por todos los administradores en fecha 10 de abril de 2026.

La fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 9 del RDL que ha sido adoptado conforme al proyecto común de fusión redactado por los administradores de las sociedades intervinientes. De conformidad con citado artículo, el acuerdo podrá adoptarse sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la Ley sin informe de los administradores sobre el proyecto de fusión.

En virtud del artículo 10 del RDL, los socios, los acreedores, obligacionistas, titulares de derechos especiales tienen el derecho de obtener gratuitamente el texto íntegro de las decisiones y del balance de fusión.

Los acreedores tienen el derecho de oponerse a la fusión mientras no se les garanticen sus créditos; quienes podrán ejercitar este derecho mediante comunicación escrita a la sociedad, durante el plazo de un mes desde la última publicación del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 13 del RDL.

En Madrid, 19 de mayo de 2026.- Administrador único de Exervis Limpieza y Jardinería S.L.U. y Exervis Jardinería S.L.U., D. Manuel Martos Martinez.

ID: A260022033-1